ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÇON DIRECTA DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGÓN ARMADOY PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN Ttc. MORENO Y ARROYO YVYRA'I - ID Nº 202362

En la ciudad de Asunción. Capital de la República del Paraguay. a los 18 días del mes de mayo del año dos mil once. en la oficina de la Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción. sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros. 4to. Piso. Bloque A. se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas para la **Contratación Directa** de **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGÓN ARMADOY PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN Ttc. MORENO Y ARROYO YVYRA'I - ID Nº 202362"**, solicitado por la Dirección de General de Obras.

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por la **Totalidad**. según lo establecido en el punto 18 del Anexo I de la Carta de Invitación y Cotización del presente llamado. aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Seguidamente. se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso. cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO
1) Ing. Ulises Toñanez S.	1) Gs 59.373.000 IVA Incluido
2) LIDER S.R.L.	1) Gs. 71.450.000 IVA Incluido
3) Mancuso y Cia. S.R.L.	1) Gs. 54.480.000 IVA Incluido
4) Arq. Enrique Loup	1) Gs. 104.710.000 IVA Incluido

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

Seguidamente. se procede al análisis de las documentaciones legales de las ofertas presentadas. observándose cuanto sigue:

a) **Ing. Ulises Toñanez S:** Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).

b) **LIDER S.R.L.:** Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).

c) **Mancuso y Cia. S.R.L.:** Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).

d) **Arq. Enrique Loup:** Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).

Manuel Alarcón Sastrand, Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Por Memorandum de fecha 25 de febrero de 2011. la Dirección General de Obras solicita. que las empresas oferentes presenten el ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIO. de cada uno de los rubros correspondientes a la obra. a fin de evaluar la razonabilidad de cada una de las ofertas. Cabe aclarar

Ing. Genaro Cristaldo
Director General de Obras
Municipalidad de Asunción

Arq. Luis Villalba Ocampos
Director
Dirección de Planificación Técnica

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

que la firma LIDER S.R.L. es la única que ha presentado los documentos solicitados por la convocante para los análisis de evaluación correspondiente.

Es de suma importancia, mencionar lo dispuesto por el **Decreto Reglamentario Nº 21909/03** que en su artículo 59 penúltimo párrafo expresa: **"...*Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ... su oferta podrá ser rechazada...*"**

El Informe de fecha 22 de marzo de 2011 de la Dirección General de Obras expresa:" *Con referencia al memorándum en cuestión y al pedido de solicitud hecho por el Jefe del Dpto. De Ingeniería se informa que de las cuatro empresas, solo una presentó las documentaciones requeridas pero en forma incompleta.*

La empresa LIDER S.R.L. adjunta a su nota el FORMULARIO Nº 12 de casi todos los rubros de la planilla de oferta menos los que corresponden a:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1) DEMOLICION DE PUENTE DE MADERA y
2) DEMOLICION DE MURO DE PIEDRA BRUTA.

por presupuestarse en forma global.

María C. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

De las planillas presentadas, los precios utilizados se encuentran dentro del rango de variación normal de mercado salvo en lo que respecta a los equipos y en los rubros de:

1) *RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE y*
2) *COMPACTADORA*

donde los mismos están muy por debajo de ese rango de mercado, salvo que la empresa sea dueña de dichos equipos y solo se contempla el costo operativo de las mismas.

El Artículo 58 - Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 textualmente dice: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".**

Manuel Alarcón Sarsfield, Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, **en el Art. 60 - Análisis**: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que... **5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de bases y condiciones.**

Ing. Cesare Cristaldo
Dirección General de Obras
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Arq. Luis Villalba Ocampos
Director
Dirección de Planificación Técnica

Así mismo, el **Art. 61°.- Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos como especificaciones técnicas, plazos, capacidad financiera etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta mas baja y propuesta para la adjudicación.... Inc.4. En caso de no serlo, se procederá a rechazarlo y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio y así sucesivamente...."**
El Art. **28 de la Ley 2051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. Ing. Ulises Toñanez S.	Cumple	Cumple	No Cumple
2. LIDER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Mancuso y Cía. S.R.L.	Cumple	Cumple	No Cumple
4. Arq. Enrique Loup	Cumple	Cumple	No Cumple

- CUADRO DE OFERTA PRESENTADA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Empresa	Oferta Total IVA Incluido
1. Ing. Ulises Toñanez S.	Gs. 59.373.000.-
2. LIDER S.R.L.	Gs. 71.450.000.-
3. Mancuso y Cía. S.R.L.	Gs. 54.180.000.-
4. Arq. Enrique Loup	Gs. 104.000.000.-

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 que establece *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la **naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes**, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al*

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ing. Genaro Cristaldo
Director General de Obras
Municipalidad de Asunción

Arq. Luis Villalba Ocampos
Director
Dirección de Planificación Técnica

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Mariela T. Pinto Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

Mg. Manuel Marcón Safstrand, Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ...". ***Es importante aclarar que se trata del cuarto llamado del proceso, lo que demuestra que se han agotado integramente todas las instancias.***

La Resolución 100/06 de fecha 16 de marzo de 2006 de la DNCP, establece en su art. 2 que: *"...el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inc. "c" del art. 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las Contrataciones Directas cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas, sólo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes*".

El Artículo 63, **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo".

Analizando todo lo precedentemente expuesto, el Comité de Evaluación, pone a consideración de la Intendencia Municipal, la conclusión y recomendación final del presente llamado en los siguientes términos:

1. **ADJUDICAR** el presente llamado de Contratación Directa ID Nº **202362** para la **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO Y PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – CALLE Tte. MORENO Y ARROYO YVYRA'I"** a la firma **LIDER S.R.L,** por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales, siendo el monto total adjudicado de la obras de Gs. 71.450.000 (guaraníes setenta y un millones cuatrocientos cincuenta mil) IVA Incluido.

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) Contrato.

Se da por concluido el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando los presentes.

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones

Ing. Genaro Cristaldo
Directora General
Dirección General de Obras

Dr. Benito Torres
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Arq. Luis Villalba
Director
Dirección de Planificación

VºBº
Dis.Ecot.Manuel Alarcón
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María F. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones